



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0499 -2025-GRH/GR

HUÁNUCO, 18 SEP. 2025

VISTO:

El documento con Registro N° 6309158 y el Expediente N° 3672862, que contiene el Informe N° 000419-2025-GRH/GRA, de fecha 11 de setiembre de 2025, sobre renovación de contrato del personal bajo el Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con la Ley 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en virtud del principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Resolución Gerencial General N°067-2023-GRH/GGR de fecha 10 de mayo del 2023, modificada con Resolución Gerencial General N°081-2023-GRH/GGR de fecha 02 de junio del 2023, modificada con Resolución Gerencial General N°097-2023-GRH/GGR de fecha 16 de junio del 2023, modificada con Resolución Gerencial General N° 357-2024-GRH/GGR, de fecha 27 de noviembre de 2024, modificada con Resolución Gerencial General N° 0075-2025-GRH/GGR, de fecha 18 de marzo de 2025 se conforma el "Comité para la Contratación de Personal Administrativo Periodo 2025, bajo el Régimen Laboral N°276, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Huánuco, del Pliego 448 del Gobierno Regional Huánuco", que estando a la conclusión de funciones y aceptación de renuncia por parte de miembros integrantes en el Comité integrado, resulta lo dispuesto en la reconfiguración, del "Comité para la Contratación de Personal Administrativo periodo 2025, bajo el Régimen Laboral N° 276, por Reemplazo de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Huánuco, del Pliego 448 del Gobierno Regional Huánuco", formalizada mediante Resolución Gerencial General N° 0200-2025-GRH-GGR, de fecha 02 de Julio de 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0158-2025-GRH/GR, de fecha 06 de marzo del 2025, se le renovó el contrato al mencionado servidor bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°276, para labores de naturaleza eventual del 01 de febrero de 2025 al 31 de agosto de 2025;

Que, mediante Informe N° 1471-2025-GRH-GRA/SGGRH, de fecha 05 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, valida la plaza informada, y, concluye que a fin de que se continúe fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución, determina conveniente renovar su contrato del referido servidor y se formalice mediante acto resolutorio bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las mismas condiciones que se encuentra contratado por el periodo referido en el informe;



Que, posteriormente, mediante proveído, con fecha 11 de setiembre de 2025, emitido por el Gerente General Regional, dispone emitir el Acto Resolutivo;

En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RENOVAR EL CONTRATO**, con eficacia anticipada del **01 de setiembre al 31 de diciembre del 2025**, a plazo fijo, para labores de naturaleza eventual en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco del Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco, al personal que a continuación se detalla:

GOBERNACION REGIONAL

- **CRUZ CABRERA, HENRY MANUEL** en el cargo de Trabajador de Servicios III, Nivel Remunerativo SAB, Código AIRHSP 000029, con una remuneración mensual de S/. 812.00 (Ochocientos Doce y 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°. – **AFECTAR**, el egreso que origine la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto 2.1. 1 1. 13. Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) y 2.1. 3 1. 1 13. "Contribución a ESSALUD del personal administrativo", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: Gobierno Regional Huánuco.

ARTICULO 3°. – **PRECISAR**, la renovación del contrato será en las mismas condiciones que estuvo contratado, correspondiéndole percibir su remuneración e incentivo único en los montos establecidos y vigentes para los respectivos niveles o categorías remunerativas. Los servicios prestados en esta condición no generaran ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
[Signature]
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

